



## HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELLISPACE PERINATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/T/24/SS/GE/A/0121

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Ante la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y soporte del sistema de información INTELLISPACE perinatal del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta suscrito por el Servicio de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones que ha de regir la contratación y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 24 de octubre de 2022.

La prestación del servicio de mantenimiento es necesaria e imprescindible, debido a que es necesario contratar este servicio externo para mantener el nivel funcional y la continuidad de las operaciones de los usuarios que utilizan ese sistema. Además, se deberá incluir soporte 24x7 debido a la criticidad y naturaleza del Servicio de Obstetricia, así como un mantenimiento evolutivo del software de manera que se mantenga actualizado a la última versión disponible liberada por el fabricante, garantizando así la continuidad y la seguridad del sistema de información.

Segundo. - El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de información INTELLISPACE perinatal del Hospital Universitario de Candelaria.

Dicho objeto corresponde a los códigos:

\*72267100-0. Mantenimiento de software de tecnología de la información.

A tenor de lo previsto en el *artículo 99.3 de la LCSP*, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
ÚNICO	SOFTWARE INTELLISPACE PERINATAL REV. K.00.20 ADV. SYSTEM, INTEGRATION EDITION	*Conexión con 16 monitores fetales.  *Licencia para 20 clientes ligeros (RDP).  *Licencia de mensajería de entrada HL7 ADT.  *Licencia de mensajería de entrada HL7 MDM.
	SOFTWARE DE INTEGRACIÓN CIE	*Licencia de entrada mensajería ADT.  *Licencia de salida mensajería MDM.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario  $N^\circ$  145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 1 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 22/04/2024 - 22:12:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 378 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/04/2024 11:27:27

Fecha: 23/04/2024 - 11:27:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0JPMJoJKJr1nZzLq0V8wk1AegAKWlddMv







LOTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	SOFTWARE RDSH (REMOTE DESKTOP SESSION HOST)	*Tecnología Remote Desktop Session de Microsoft para el acceso de clientes web. *20 licencias RDS CALs.
	SOFTWARE EXTERNAL SERVER	*Réplica en "near real time" de la base de datos interna. *Interfaz HL7 y de Doc. Export. *4 Hardware Serial Port Server 8 puertos.

El Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria carece de recursos propios y suficientes para atender las necesidades requeridas para dar un soporte adecuado a los usuarios finales que usan el sistema. No disponiendo, entre otros medios, del código fuente de los sistemas, claves de registros, contraseñas de administración de sistemas para atender las posibles mejoras o correcciones de errores que se produzcan en la utilización del sistema.

Tercero.- Atendiendo al informe propuesta, el importe previsto para la realización del servicio, para un periodo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, es de cincuenta y seis mil setecientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (56.718,88 €), IGIC incluido (7%) el cual asciende a tres mil setecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (3.710,58 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.216.00.00 del Plan Económico, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDADES	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC (7%)
2024	11.043,40 €	11.816,44 €
2025	26.504,15 €	28.359,44 €
2026	15.460,75 €	16.543,00 €
TOTAL	53.008,30 €	56.718,88 €

Cuarto. - Visto el informe propuesta no se prevén prorrogas ni modificaciones, en cumplimiento del artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a ciento seis mil dieciséis euros con sesenta céntimos (106.016,60 €).

Quinto. - Visto el valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, no nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público no supera los doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €).

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 2 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

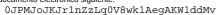
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 22/04/2024 - 22:12:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 378 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/04/2024 11:27:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:









Sexto. - El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria carece de recursos propios necesarios y suficientes para atender las necesidades requeridas para dar un soporte adecuado a los usuarios finales que usan el sistema.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. - La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero. - Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto. - Considerando el art. 116.3 LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto. - Considerando el art. 142 LCSP, y a la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Sexto. - Considerando que conforme a los artículos 116.4 y 159 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Séptimo.- Para la adjudicación se tendrá en cuenta un solo criterio de adjudicación, conforme a los artículos 145.3.g y 158.1 de la LCSP, en virtud de la cual, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en un sólo criterio por estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Octavo. - El órgano de contratación del presente expediente es el director Gerente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

## RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTELLISPACE PERINATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 3 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente po

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 22/04/2024 - 22:12:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 378 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/04/2024 11:27:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JPMJoJKJr1nZzLq0V8wk1AegAKW1ddMv







CANDELARIA MEDIANTE452.610,00 €) PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA para un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato y con un presupuesto máximo de licitación de cincuenta y seis mil setecientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (56.718,88 €), IGIC (7%) incluido el cual asciende a tres mil setecientos diez euros con cincuenta y ocho céntimos (3.710,58 €), con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.216.00.00 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE SIN IGIC	IMPORTE CON IGIC (7%)
2024	11.043,40 €	11.816,44 €
2025	26.504,15 €	28.359,44 €
2026	15.460,75 €	16.543,00 €
TOTAL	53.008,30 €	56.718,88 €

Segundo. - Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, y Subsección 2ª de la LCSP.

Tercero. - Dicho procedimiento se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 159 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

**EL DIRECTOR GERENTE** DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Crta. Rosario Nº 145 38010.- Santa Cruz de Tenerife Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 22/04/2024 - 22:12:20

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 378 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 23/04/2024 11:27:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JPMJoJKJr1nZzLq0V8wk1AegAKW1ddMv

